



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000010

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004525

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de agosto de 2011, que contiene el aumento de capital suscrito; la fijación de capital autorizado y la reforma de estatutos de LECHERA ANDINA S.A. LEANSA;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4302 de 10 de octubre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 765 de 4 de octubre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 4'597.821,00 a USD \$ 5'298.707,00; la fijación de capital autorizado en USD \$ 10'597.414,00; y, la reforma de estatutos de LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de agosto de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Rumiñahui, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Séptimo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de octubre de 2011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**


EXP. 45105
Tr. 01.1.11.001001